



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2020 00027 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ELKIN DARÍO CANO MEJÍA
DEMANDADO:	CREMIL
ASUNTO:	DECLARA DESISTIMIENTO TÁCITO
AUTO INTERLOCUTORIO	No. DEL 2021

Conforme al art. 286 y siguientes del Código General del Proceso, se corrige error en que se incurriera en el auto que terminó por desistimiento tácito, notificado del pasado 19 de febrero de 2021, en el entendido de que, en la presente demanda, la parte demandada es CREMIL.

En lo demás, se mantiene incólume la citada providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
195bff8c3e4b007ddc488d2be55704743da294666a639482dc77b5ce56487b28
Documento generado en 25/02/2021 09:20:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>